Contrato No.	**INS-CPS-638-2025**
Entidad contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
Nit:	899.999.403-4
Contratista:	**ANGELY BOILES CABALLIS**
Identificación:	**C.C. 1.045.709.952**
Razón social:	N/A
Nit:	N/A

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY, en calidad de secretaria general (E), actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS con NIT. 899.999.403-4 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 279 del 8 de abril del 2022, debidamente encargada mediante Resolución No. 0757 del 4 de julio de 2025 quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte; y por la otra parte **ANGELY BOILES CABALLIS,** quien se denominará EL/LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Brindar los servicios profesionales especializados para apoyar la gestión del evento de interés en salud pública de lesiones por artefactos explosivos con énfasis en la temporada de vigilancia intensificada de lesiones por pólvora y gestionar a nivel nacional el evento de Interés en salud pública de intoxicaciones por sustancias químicas.
2) Plazo y Lugar de Ejecución:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **30 de noviembre de 2025.** **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato **Desplazamientos: Aplican: Si (X), de tipo:** Nacional **(X)** internacional (), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos**.**
3) Obligaciones Específicas:	**1.** Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades. **2.** Depurar, ajustar y entregar para almacenamiento las bases de datos del evento asignado, por semana epidemiológica según cronograma establecido por la DVARSP. **3.** Realizar los informes e infografías del evento asignado según cronograma y metodología establecidos por la DVARSP. **4.** Realizar el análisis de los comportamientos inusuales del evento, retroalimentar a las entidades territoriales según cronograma y metodología establecidos por la DVARSP. **5.** Liderar el proceso de preparación y desarrollo de la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica 2025-2026. **6.** Elaborar reporte o informe a publicar en el Boletín Epidemiológico Semanal – BES (cuando se requiera) del evento asignado, según cronograma y metodología establecidas por la DVARSP. **7.** Desarrollar las asistencias técnicas requeridas (virtual o presencial), presentar los informes correspondientes y realizar seguimiento oportuno a los compromisos durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido por la DVARSP. **8.** Revisar y actualizar los lineamientos nacionales de vigilancia, los protocolos, fichas de notificación, control de cambios al sistema de información Sivigila o los documentos complementarios de los eventos bajo su responsabilidad, y apoyar la realización de pruebas al Sivigila si se requiere.

	9. Participar en las reuniones técnicas y otras actividades necesarias para la gestión del evento asignado; consolidar la información de reuniones en el mecanismo establecido y garantizar la generación de los soportes correspondientes. **10.** Realizar las capacitaciones para el evento asignado, así como garantizar el cargue de todos los soportes requeridos de acuerdo con la periodicidad y metodología establecida por la DVARSP. **11.** Responder en los plazos establecidos a las situaciones relacionadas en la matriz del sistema de alerta temprana (monitoreo de medios, comportamientos inusuales, requerimientos CNE, monitoreo de poblaciones especiales, situaciones de emergencia) y consolidar la matriz de seguimiento, conforme a lo establecido por la DVARSP, cuando estos se presenten. **12.** Realizar la revisión, retroalimentación, consolidación y análisis de los brotes notificados del evento asignado de acuerdo con la periodicidad y metodología establecida por la DVARSP. **13.** Asistir a los Comités Operativos de Vigilancia Epidemiológica – COVE semanales de la DVARSP e informar las situaciones sobre el evento asignado durante dicha reunión cuando se requiera. **14.** Apoyar en la atención a brotes, epidemias, emergencias y desastres que se presenten en salud publica en el territorio nacional y liderar los reportes de situación - SITREP y de brote de los eventos asignados. **15.** Asumir la disponibilidad que se requiera, ante la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Pública COE-ESP o de una de sus secciones, y realizar las actividades asignadas en el Plan de Acción del Incidente. **16.** Colaborar a petición del supervisor en la elaboración y presentación oportuna de los informes solicitados por la DVARSP u otras áreas, dentro de ellas el proceso de vigilancia basada en comunidad para el evento. Así́ como atender oportunamente las solicitudes de información requerida. **17.** Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo. **Nota:** Las demás obligaciones generales se encuentran en los estudios previos.
3.1) Informes:	**1.** Informe mensual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. **2.** Informe final del estado de las obligaciones del contrato, que evidencie las actividades desarrolladas para el cumplimiento de su objeto contractual, en medio magnético e impreso con el backup de los soportes generados
3.2) Productos:	**1.** Cronograma de actividades aprobado por el supervisor y en el formato establecido en el SIG. **2.** Bases de datos depuradas y almacenadas de los eventos asignados según los requerimientos de la DVARSP. **3.** Informe e infografías del evento asignado según los requerimientos de la DVARSP. **4.** Matriz de seguimiento a comportamientos inusuales según los requerimientos de la DVARSP. **5.** Reporte de los datos y del comportamiento de la vigilancia del evento asignado para publicar en el Boletín Epidemiológico Semanal (BES). **6.** Agendas e informes de asistencias técnicas desarrolladas y almacenadas según los requerimientos de la DVARSP. **7.** Matriz de control de cambios y documento con la propuesta de ajustes a lineamientos, protocolos, fichas de notificación y sistemas de información de los eventos asignados. **8.** Soportes y matriz de consolidación de reuniones según los requerimientos de la DVARSP. **9.** Formatos para la programación y ejecución de capacitaciones de acuerdo con los formatos establecidos por el SIG

	10. Informe de la gestión para el seguimiento a las alertas tempranas, verificación de noticias o rumores del evento asignado de acuerdo con cronograma y procedimientos establecidos en la DVARSP. **11.** Documento de análisis y matriz de seguimientos a brotes del evento asignado.
4) Valor:	Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000),** incluidos impuestos y contribuciones de ley.
5) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará: En mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique. **PARÁGRAFO TERCERO:** El reconocimiento y pago de los gastos de viaje se realizará de conformidad con lo señalado por la DIAN, es decir que, el valor de los viáticos constituirá un ingreso para efectos de retenciones y estas se harán de acuerdo con lo previsto en el procedimiento POE-A09.0000-001 COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS DE VIAJE y los formatos FOR-A09.0000-013 Y FOR-A09.2026- 002 o aquellos que los adicionen, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.
5.1) Imputación Presupuestal	El valor del contrato se financiará con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 77725 del 17 de julio de 2025,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del rubro y recurso	valor a cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL.	C-1901-0300-10-20201C-1901020-02-10	**$9.747.761**

	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-20201C-1901020-02-20	**$25.000.000**
	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-20201C-1901020-02-21	**$4.252.239**

6) Garantía:

EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Porcentaje del Amparo
Cumplimiento	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

7) Supervisión:

La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por: La Coordinadora del Grupo Formación Talento Humano en Salud Pública. Señalada, en los estudios previos, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

8) Cláusulas excepcionales:

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

9) Multas:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL/LA CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran

	a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Documentos integrantes del contrato:	Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Estudios previos, CDP, certificaciones, hoja de vida del Contratista y sus soportes y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
12) Declaraciones:	**RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**, esta sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **EL/LA CONTRATISTA** debe salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **INSTITUTO**, obligándose desde ya **EL/LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.
13) Notificaciones:	Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL/LA CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL/LA CONTRATISTA**
14) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.
Elaboró: Michael Kennedy Machado Vélez / Abg. Grupo de Gestión Contractual	
Revisó: Sandra Patricia Pinto Garay / Contratista Dirección General	
Anexo: FOR-A07.0000-014 Acuerdo de Confidencialidad	